

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 No. 21-48 Oficina 802, Teléfono 887 96 50 ext. 11327
Correo electrónico: cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Oficio No.689
17 de junio de 2021

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales

REF: RESPUESTA OFICIO 740 del 04 mayo del año 2021

En atención a su oficio del 04 de mayo de 2021, librado en el proceso:

RADICADO:	17001400300120210018200
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARÍA JULIETA SERNA ESPINOZA
DEMANDADOS:	ESTEFANÍA MEDINA BERRIO CARLOS ANDRÉS RÍOS SÁNCHEZ

Ha sido agregado al proceso que se lleva en este Despacho Judicial y que seguidamente se relaciona:

RADICADO:	170014003006-2021-00097
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JHON FREDY GÓMEZ GARCÍA
DEMANDADA:	ESTEFANÍA MEDINA BERRIO

Con relación al embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos que se encuentran a favor del demandado, le hago saber que la misma **NO surte efectos** toda vez que el proceso fue rechazado por no subsanación mediante auto del 11 de marzo de 2021.

Cordialmente,


DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
SECRETARIA

Firmado Por:

DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b22bae0ea3e567db966c167d4c22f86502b24bd09b7e63d9034a8fddf79a4ee**

Documento generado en 17/06/2021 08:09:30 PM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 No. 21-48 Oficina 802, Teléfono 887 96 50 ext. 11327
cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES

FECHA: 18 de junio de 2021.
OFICIO 701

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Asunto: **SURTE EFECTOS EMBARGO REMANENTES**

RADICADO: **2021-00079**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **JHON FREDY GOMEZ GARCIA C.C 75.084.575**
DEMANDADOS: **ESTEFANIA MEDINA BERRIO C.C 1.053.796.735.**

Cordialmente le informo que mediante auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“(..) El oficio 740 del 04 de mayo de 2021 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, AGRÉGUENSE al presente proceso.

Por secretaría infórmese al juzgado en mención ,sobre la EFECTIVIDAD de la medida de embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a quedara la demandada ESTEFANIA MEDINA BERRIO y que los mismos serán puestos a su disposición en su debida oportunidad para el proceso que en esa agencia se tramita con los siguientes datos:

RADICADO: 17001400300120210018200

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA JULIETA SERNA ESPINOSA

DEMANDADOS: ESTEFANIA MEDINA BERRIO (...)

Atentamente,


DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
SECRETARIA

Firmado Por:

DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba9e0a0e845b11df2caf611b6e7ed6cd4518149469b91a4eae2b03167820698**

Documento generado en 21/06/2021 03:56:01 PM